

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA



“DIPLOMADO EN TRIBUTACION”

MONOGRAFIA

**ANÁLISIS DE CONTROL IMPOSITIVO DENTRO DE SERVICIO DE IMPUESTOS
NACIONALES REGIONAL CHUQUISACA**

POR: LENITH CINTIA LANZA VALVERDE

Sucre – Bolivia

2016

DEDICATORIA

*A mi familia, por el apoyo y comprensión
que siempre me brindaron y me
estimularon a seguir adelante*

AGRADECIMIENTOS

- *A Dios por permitirme llegar a este momento.*
- *A la Universidad, Universidad Mayor de San Andrés Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Carrera de Contaduría Pública por el apoyo para realizarse el curso.*
- *A los docentes del Programa de Diplomado en Tributación, por las enseñanzas impartidas*
- *A mi tutor Dr. Ramiro Abel Avendaño Ozinaga, por el tiempo dedicado y la colaboración recibida en el desarrollo del trabajo.*
- *A mis compañeros por la amistad desinteresada*

RESUMEN

El trabajo tiene como propósito efectuar un análisis del tema impositivo, sobre todo el control que se debe ejercer, como estrategia para disminuir la evasión tributaria.

Donde los datos teóricos han sido recopilados y que están en referencia directa al objeto de estudio y campo de acción.

El objetivo de la búsqueda bibliográfica, es para formar una idea clara del panorama impositivo de Bolivia, y principalmente de los siguientes impuestos: IVA, IUE e IT.

Se realiza el análisis de la evasión tributaria en Bolivia, los daños que esto significa en la economía y la importancia de las recaudaciones.

Después de haber realizado un análisis sobre la evasión tributaria se presenta la propuesta al presente trabajo, proponiendo estrategias de control impositivo.

ÍNDICE

Introducción	1
CAPITULO I	3
Marco Metodologico y de Procedimientos	3
1.1. Plantamiento del Problema.....	3
1.2. Formulación del Problema.....	4
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1. Objetivo General.....	5
1.3.2. Objetivo Especifico	5
1.4. Diseño Metodologico	5
1.4.1. Metodos.....	6
1.4.2. Procedimientos	6
1.5. Alcance	7
CAPITULO II	8
MARCO DE REFERENCIA.....	8
2.1. Marco Teorico.....	8
2.2. Marco Normativo	15
CAPITULO III	28
DESARROLLO PRACTICO	28

3.1.1. Analisis de la Evasión Tributaria en Bolivia	28
EVOLUSIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES DISTRITO CHUQUISACA	31
3.2.1. Efectuar la Evolución de los Ingresos por Recaudación en el Distrital Chuquisaca	32
CAPITULO IV	43
PROPUESTA	43
4.3.1. Diseñar las estrategias de Control Impositivo	43
CAPITULO V	47
CONCLUSIONES	47
5.2. Biografia	48

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Impuestos en actual vigencia.....	18
Cuadro 2: Importancia de los principales impuestos en el Tesoro General del Estado	33
Cuadro 3: Estructura de contribuyentes	35
Cuadro 4: Recaudación por tipo de impuestos.....	37
Cuadro 5: Eficiencia gestión de recaudaciones impuestos Mercado Interno 2011-2014 (en porcentaje).....	40

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Efectuar la Evolución de los Ingresos por Recaudación en el SIN distrital Chuquisaca.....	32
Gráfico 2: Estructura de Impuestos en Bolivia.....	34
Gráfico 3: Estructura de Contribuyentes.....	36
Gráfico 4: Evolución de la Recaudación Total acumulación de Gestión a Gestión.....	37
Gráfico 5: Evolución de la Recaudación.....	38
Gráfico 6: Tendencia Evolutivas de los Impuestos IVA, RC-IVA, IUE, IT en Chuquisaca.....	39
Gráfico 7: Eficiencia gestión de Recaudaciones, Impuestos Mercado Interno 2011– 2014 (en porcentaje).....	41
Gráfico 8: Evolución de la evasión del IVA en porcentaje 2011-2014.....	42

INTRODUCCIÓN

A lo largo de su historia, la Administración Tributaria Boliviana ha experimentado una serie de cambios y transformaciones en busca de optimizar sus procesos para mejorar la captación de recursos y disminuir la evasión fiscal.

En fecha 16 de septiembre de 1997, mediante Ley 1788, Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), se crean los Servicios Nacionales como estructuras operativas de los Ministerios para la administración de regímenes específicos. Uno de los Servicios creados fue el Servicio Nacional de Impuestos Internos, estableciéndose su organización y funcionamiento mediante Decreto Supremo 25155 de 14 de septiembre de 1998, sin embargo, esta estructura entro en vigencia en 1999, teniendo una corta duración debido a la puesta en marcha de la Reforma Institucional.

La aplicación de la Ley 2166 se produjo con la aprobación del DS 26462 el 12 de septiembre del año 2001, bajo este contexto y mediante la presentación de ternas aprobadas por el Honorable Congreso Nacional, el Presidente de la República nombró al Presidente Ejecutivo y Directorio de la Institución con R.S. 220925 de fecha 14 de septiembre de 2001, constituyendo el inicio de la Reforma Institucional del SIN.

Por otra parte y frente a la necesidad de realizar reformas integrales en las entidades estatales, especialmente en aquellas relacionadas con el manejo de recursos públicos, el Estado Boliviano impulsó el Proyecto de Reforma Institucional (PRI) como medio a través del cual lograría su modernización. De esta manera se constituyó la Unidad Técnica del PRI con el propósito ejercer la gestión y canalización de recursos financieros provenientes de la Asociación Internacional de Fomento y otros organismos donantes.

En este marco, el SIN inicio su reforma como entidad piloto del PRI, firmando un preacuerdo en octubre de 2001 y el Acuerdo de Reforma Institucional ARI, el 3

de julio de 2002, el cual tiene como objetivo el de apoyar los procesos de fortalecimiento técnico y de institucionalización del SIN.

La última etapa de desarrollo institucional de la Administración Tributaria se instauró mediante Ley 2166 de 22 de diciembre de 2000, que determinó la actual denominación de Servicio de Impuestos Nacionales con la intención de dar inicio al proceso de Reforma Institucional.

A partir de este momento la definición de un conjunto de políticas para generar el desarrollo institucional y fomentar el comportamiento responsable y ético en el ejercicio de la función pública, determinaron la definición de metas y acciones que permitan consolidar la dotación de recursos humanos, la capacidad de gestión, la cultura institucional, la transparencia y la eficiencia institucional.

Uno de los grandes problemas de la Administración Tributaria constituye la evasión fiscal. (no desde el punto de vista de un ilícito tributario, sino más bien de las distintas formas de evadir el pago de impuestos).

Por ejemplo, la evasión del Impuesto al Valor Agregado IVA, implica la evasión del Impuesto a las Transacciones IT y del Impuesto a las Utilidades de las Empresas IUE, como si se tratara de una fila de piezas de dominó que caen una tras otra.

CAPITULO I

MARCO METODOLOGICO Y DE PROCEDIMIENTOS

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Control Impositivo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

La Administración Tributaria, no cuenta con recursos humanos suficientes para establecer estrategias de control que le permitan disminuir y/o evitar la evasión impositiva dentro del Régimen General.

Los problemas descritos se deben a las siguientes causas:

La problemática descrita se debe a ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido se mencionan las que son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido se cita a la:

- 1) Carencia de una conciencia tributaria.
- 2) Sistema tributario poco transparente.
- 3) Administración tributaria poco flexible.
- 4) Bajo riesgo de ser detectado.

La carencia de conciencia tributaria, se debe entender como la que implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

De continuar con la problemática puede ocurrir: por otra parte, se cita el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la Administración Tributaria

Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia permanente de moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Tiene como objetivo el análisis propuesto, es utilizada como instrumento para disminuir y/o evitar la evasión en la Administración Tributaria y la revisión bibliografía de los impuestos IVA, IT, e IUE.

Análisis de la evolución de las recaudaciones en la distrital Chuquisaca y su relación directa con la evasión (a mayor recaudación - menor evasión)

Proponer estrategias de control.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

De lo expuesto se formula la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los efectos tributarios que ocasionan la evasión impositiva dentro de Servicio de Impuestos Nacionales Regional Chuquisaca?

1.3. OBJETIVOS

Realizar el análisis de la evasión tributaria para proponer una idea clara del panorama de Bolivia, y principalmente de los siguientes impuestos: IVA, IUE e IT. los daños que esto significa en la economía la importancia de las recaudaciones.

Una vez realizado el análisis sobre la evasión tributaria se presenta la propuesta al presente trabajo, proponiendo estrategias de control impositivo.

Con estos objetivos mencionados más la propuesta, será utilizada como instrumento para disminuir y/o evitar la evasión en la Administración Tributaria.

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la efectividad de control de la Administración Tributaria de Servicio de Impuestos Nacionales Regional Chuquisaca, proponer un diseño de los impuestos IVA, IT e IUE, dentro del Régimen General.

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

El Objetivo Especifico se realizara con tareas específicas como:

- Recopilar aspectos teóricos e información, documentación de los impuestos IVA, IT e IUE:
- Efectuar un Diagnostico sobre la evasión Impositiva en Bolivia.
- Diagnosticar comparativamente y/o estudiar las estadísticas de los impuestos IVA, IT, O IUE.
- Diseñar Estrategias de Control Impositivo.

1.4. DISEÑO METODOLOGICO

El trabajo se realizara con métodos y procedimientos, tomando en cuenta que estos son indicadores que conduce al conocimiento y desarrollo de la

investigación, donde se alcanzar un determinado fin, con el propósito, llegar a los objetivos trazados previamente, para el presente trabajo se utilizara el siguiente método:

1.4.1. METODOS

➤ OBSERVACIÓN

Este método será utilizado para conocer aspectos relacionados con el funcionamiento de Impuestos, se utilizó también para observar de manera directa la forma de atención que tienen cada administrador de impuestos nacionales y los procedimientos utilizados durante su pago de los impuestos IVA, IT, IUE y otros aspectos considerado en la forma como se efectúan las instrucciones, la forma del manejo de la documentación.

Este método es uno de los principales porque a través de él se obtendrá la información necesaria y general sobre el tema.

➤ ANALISIS

Un Análisis es un estudio profundo de un todo, objeto o situación con el fin de conocer fundamentos, bases y motivos del surgimiento, creación o causas originarias. Un análisis estructural comprende el área externa del problema, en la que se establecen los parámetros y condiciones que serán sujetas a un estudio más específico. "David Orozco"

Este método indica o identifica el proceso mediante el cual se realiza la descomposición de un todo como cuerpo principal, en sus componentes integrantes relacionando hechos relacionados y aparentemente aislados formulando una teoría que unifica los diversos elementos.

Durante el trabajo se realizará la descomposición de los diversos procedimientos realizados durante el pago de impuestos por parte de los usuarios.

1.4.2. PROCEDIMIENTOS:

➤ ANALISIS COMPARATIVO

“El análisis comparativo no se considerará como un instrumento de control y fiscalización, se trata de una comparación entre dos o más realidades tomando en cuenta una normativa utilizada, por esta razón se considera la legislación existente en el ámbito internacional, sus implicancias, ventajas y la aplicabilidad en el ámbito social, diversos procesos, actividades y decisiones del sujeto investigado.” (Avendaño R., 2015).

En el trabajo se utilizó con el propósito de efectuar comparaciones con la normativa de otros países y ver como se aplican este tipo de consultores, en el trabajo se tomó en cuenta varios países vecinos.

1.5. ALCANCE

El control de la evasión de impuestos, de distrito Chuquisaca de los impuestos IVA, IT, e IUE.

Abarcará temporalmente solo en aquellos bienes y servicios donde exista o tenga el alcance de impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional.

En el tiempo no establecido.

CAPITULO II

MARCO DE REFERENCIA

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. CONCEPTOS DE IMPUESTO

Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente

También se los puede entender como “la parte de la renta nacional que el estado se apropia satisfacción de las necesidades públicas”. O como “la reducción de la riqueza privada, adquirida por el Estado o por; sus entidades menores, destinada para el cumplimiento de los fines generales de la vida pública.” (Peña A. 2008).

2.1.2. CONCEPTO DE TRIBUTO

El tributo es una obligación en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Se clasifican en impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales. (Peña A. 2008).

2.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS

Los impuestos tienen las siguientes características:

- a) Es la cantidad que constituye una obligación.
- b) Deben ser establecidos por Ley.
- c) Debe ser proporcional y equitativo.
- d) Está a cargo de personas físicas y morales.
- e) Debe destinarse a cubrir los gastos públicos (Martínez J. 2010).

2.1.4. SUJETOS DE LOS IMPUESTOS

Los sujetos del impuesto son aquellos que participan de manera activa y determinante en la relación tributaria. (Martínez J. 2010)

2.1.5. SUJETO ACTIVO

El sujeto activo es el acreedor de la obligación y el pasivo el deudor de la obligación. Esto siempre q hablemos de derecho privado. El derecho penal el sujeto activo es q realiza la acción típica y el pasivo el q sufre dicha acción. (Peña A. 2008).

2.1.6. SUJETO PASIVO

Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable.

Hablamos de sujeto pasivo como deudor cuando una persona en una transacción económica se obliga voluntariamente al pago de una obligación a cambio de adquirir un bien o un servicio. En cuanto a impuestos, el sujeto pasivo es el que genera el hecho económico por el que paga impuestos, según establece la ley. (Peña A. 2008).

2.1.7. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO

- **El objeto del impuesto.-** Es la situación que la Ley señala como un hecho generador del crédito fiscal. Es la finalidad perseguida en toda relación tributaria.
- **Nacimiento del hecho imponible.-** Hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria.

- **Base Imponible.-** Base imponible o gravable es la unidad de medida, valor o magnitud, obtenidos de acuerdo a las normas legales respectivas, sobre la cual se aplica la alícuota para determinar el tributo a pagar.
- **Alícuota.-** Es el valor fijo o porcentual establecido por Ley, que debe aplicarse a la base imponible para determinar el tributo a pagar. (Garrón C. 2010).

2.1.8. ILÍCITOS TRIBUTARIOS

Constituyen ilícitos tributarios las acciones u omisiones que violen normas tributarias materiales o formales, tipificadas y sancionadas en el presente Código y demás disposiciones normativas tributarias. (Guzmán F. 2012).

Los ilícitos tributarios se clasifican en contravenciones y delitos.

2.1.9. CONTRAVENCIONES TRIBUTARIAS

Son contravenciones tributarias:

1. Omisión de inscripción en los registros tributarios.
2. No emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente.
3. Omisión de pago.
4. Contrabando cuando se refiera al último párrafo del Artículo 181°.
5. Incumplimiento de otros deberes formales.
6. Las establecidas en leyes especiales.

2.1.10. DELITOS TRIBUTARIOS

Son delitos tributarios:

1. Defraudación tributaria.

2. Defraudación aduanera.
3. Instigación pública a no pagar tributos.
4. Violación de precintos y otros controles tributarios;
5. Contrabando;
6. Otros delitos aduaneros tipificados en leyes especiales.

2.1.11. CONCEPTO DE EVASIÓN

El concepto de evasión para el presente estudio, se entenderá como la atracción tributaria en la que incurre quien mediante acción u omisión, determine una disminución ilegítima del impuesto y no así como un ilícito tributario.

Esta disminución de recursos, es lo que se denomina " evasión fiscal", por ello parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

Si se ajusta el análisis al significado del término evasión, el mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado.

- a) La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.... "La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos" (Martínez L. 2010).
- b) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental. Analizando lo expuesto en el ítem a), vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un

mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder. (Camargo D. 2011).

2.1.12. CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido se mencionan las que son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos a:

- a. Carencia de una conciencia tributaria.
- b. Sistema tributario poco transparente.
- c. Administración tributaria poco flexible.
- d. Bajo riesgo de ser detectado

La carencia de conciencia tributaria, se debe entender como la que implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona "hábil", y que el que paga es un "tonto",

es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar. (Rodríguez M. 2009).....

“Por otra parte, se cita el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la Administración Tributaria.

Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia permanente de moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.” (Martínez L. 2010).

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, se puede citar que ella tiene su origen en:

- a. Falta de educación.
- b. Falta de solidaridad.
- c. Razones de historia económica.
- d. Idiosincrasia del pueblo.
- e. Falta de claridad del destino del gasto público.

a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la

sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

"...Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad" (Rodríguez M. 2009).

b) Falta de solidaridad: El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. "...Por ello se afirma que es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad". (Martínez L. 2010)

c) Razones de historia económica: Bolivia a partir del año 1994 comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores. (Rodríguez M. 2009).

d) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para

violárlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

“...Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en la cultura boliviana, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases dirigentes no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, se ven afectados de cierta manera, por un sector de la conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida”. (Martínez L. 2010).

e) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios...

“Se observa así, que en el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan cuotas extras para que la escuela fiscal de sus hijos tenga los materiales mínimos de educación, en el caso de la salud, se contratan farmacias privadas donde comprar los medicamentos que se recetan, dada la carencia de éstos en las farmacias de la Seguridad Social”

En tanto que lo atinente a la seguridad, proliferan hoy en la sociedad la utilización de sistemas de seguridad privada, a través de alarmas o empresas al efecto. Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿si apporto los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios? Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada. (Terrani M. 2011).

2.2. MARCO NORMATIVO

2.2.1. LOS IMPUESTOS EN BOLIVIA

En el presente capítulo, se identifica y caracteriza al sistema tributario que rige en Bolivia, basado en varias Leyes siendo las más importantes la Ley 2492, la Ley 843 y la Ley 1606.

2.2.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RÉGIMENES DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

La reforma tributaria de 1986 provocó una fuerte resistencia de contribuyentes, que no estaban acostumbrados a tributar, producto de la presión social se modificó el esquema estructural de la Ley 843, por cuanto se introducen los regímenes tributarios especiales, con el propósito de favorecer a los sectores sociales deprimidos.

A continuación se elaboran una breve descripción de los regímenes que tiene nuestro sistema tributario Boliviano.

2.2.1.2. RÉGIMEN GENERAL

Se encuentran dentro de este régimen, aquellos negocios o empresas, agrupaciones que constituyan unidades económicas o jurídicas, personas naturales, incluidas las empresas unipersonales, que realicen actividades económicas habituales.

Asimismo se encuentran incluidos dentro de este régimen, las personas naturales que ejercen profesiones liberales u oficios en forma independiente. Todos los sujetos pasivos descritos en el párrafo anterior, deben estar registrados en su jurisdicción como sujetos pasivos y contar con el NIT (Número de identificación Tributaria).

2.2.1.3. RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO (RST)

Pertenece a este régimen, las personas naturales que tienen habitualmente una de las siguientes actividades:

- Artesanos.
- Comerciantes minoristas.
- Vivanderos.

Para ser considerados dentro de este régimen el capital que está destinado a su actividad debe estar comprendido entre Bs. 12.001.- hasta un máximo de Bs. 37.000. —; el precio unitario de los productos vendidos no debe ser mayor a Bs. 640.- ; Bs, 480.- y Bs.148.- respectivamente, la suma de las ventas de todo el año no debe superar los Bs. 136.000.- en cualquiera de las tres actividades.

Los contribuyentes del régimen tributario simplificado están prohibidos de emitir facturas, sin embargo, deben exigir y conservar las facturas emitidas a su nombre y con sus respectivos número de NIT, por las compras de sus mercancías y mantener las permanentemente en el lugar de sus actividades, debiendo estar disponibles en el acto, ante requerimientos de la autoridad tributaria; caso contrario, se asumirá que éstas provienen de contrabando y se aplicarán las sanciones establecidas en el código tributario.

2.2.1.4. SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO

Pertenece a este régimen las personas naturales que sean propietarios de vehículos (máximo dos), que se dediquen al transporte urbano e interprovincial de pasajeros y/o carga.

2.2.1.5. LOS IMPUESTOS EN BOLIVIA

El régimen tributario para actividades comerciales desarrolladas en Bolivia se encuentra descritas en la ley de Reforma Tributaria Ley 843 y 1606 del 22 de Diciembre de 1994.

2.2.1.6. PRINCIPALES IMPUESTOS VIGENTES EN BOLIVIA

El siguiente cuadro presenta los impuestos en actual vigencia en el país:

Cuadro 1: Impuestos en actual vigencia

IMPUESTO APLICABLE	SIGLA	QUE GRAVA	ALÍCUOTA	PERIODO
Impuesto al Valor Agregado	IVA	<ul style="list-style-type: none"> • Venta habitual de bienes muebles. • Alquiler o Sub-alquiler de bienes muebles e inmuebles. • Servicios en general. • Importación definitiva. • Arrendamiento financiero (bienes muebles). 	13%	Mensual
Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado	RC-IVA	<p>Contribuyentes en relación de dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios de los dependientes. • Jornales, sobre sueldos, horas extras, dietas, etc. <p>Contribuyentes directos:</p> <p>Personas naturales y sucesiones indivisas que perciben ingresos en forma habitual por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquileres. • Intereses de depósitos en cajas de ahorro a plazo fijo y cuenta corriente. • Anticréticos 	13%	Mensual

		<ul style="list-style-type: none"> • Consultores 		
Impuestos a las Transacciones	IT	<p>Ingreso bruto de vengado obtenido por el ejercicio de cualquier actividad lucrativa o no:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercio, industria, profesión, oficio, alquiler de bienes, obras o servicios, transferencia a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos. 	3%	Mensual
Impuestos a las Utilidades de las Empresas.	IUE	<p>Empresa: Utilidad neta.</p> <p>Profesionales liberales u oficios: Utilidad Presunta, 50% del monto total de los ingresos percibidos deducidos el IVA declarado y pagado durante la gestión a declararse.</p>	25%	Anual
Impuestos a los Consumos Especificos	ICE	<p>Venta en el mercado interno e importaciones definitivas de bienes para consumo final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cigarrillos y tabacos, vehículos automotores, bebida refrescante, cerveza, chicha de maíz, bebidas alcohólicas. 	Varía en función al bien Tasas porcentuales y tasas específicas	Mensual
Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores.	IPB	<p>La propiedad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles. • Vehículos automotores. 	Varía según las características y valor de la propiedad.	Anual
Impuesto	IMT	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias 	3%	10 días

Municipal a las transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores		eventuales de inmuebles y/o vehículos automotores.		hábiles posteriores al nacimiento del hecho imponible.
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados	IEHD	La importación y comercialización en el mercado interno de hidrocarburos y sus derivados.	Tasa específica	Mensual
Transmisión gratuita de bienes.	TGB	Transmisiones gratuitas de bienes registrados.	1% Padres hijos cónyuge. 10% Hermano, descendientes. 20% Colaterales, legatarios.	90 días de dictada la declaratoria de herederos.
Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior.	ISAE	Salidas al exterior vía aérea.	161 Bs.	Cada viaje al exterior vía aérea.
Impuesto complementario a la minería.	ICM	Prospección, explotación, concentración, fundición y refinación, comercialización de minerales.	La alícuota se determina quincenalmente.	En cada operación de venta o exportación.
Impuesto Directo a los Hidrocarburos.	IDH	Producción de hidrocarburos en todo el territorio Nacional en la primera etapa de comercialización.	32 % sobre el 100% de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el punto de fiscalización	Mensual hasta el día 25 del mes siguiente al mes de producción.
Impuesto a las transacciones	ITF	• Retiros o depósitos en cuentas corrientes y	0.25%	En cada operación

financieras		cajas de ahorro. • Pago o transferencia de fondo. • Adquisición de cheques u otros instrumentos financieros existentes o por crearse. Entrega del dinero cobrado o recaudado.		gravada.
-------------	--	--	--	----------

Fuente: *Impuestos Nacionales. Chuquisaca*

A continuación, se describen los impuestos más importantes motivo de nuestro estudio:

- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
- IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES (IT)
- IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE).

2.2.1.7. Según la Ley 843 Decretos y Reglamentos, (Ley de Servicios de Impuestos Nacionales) al 30 de septiembre de 2014

2.2.1.7.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

OBJETO

Créase en todo el territorio nacional un impuesto que se denominará Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se aplicara sobre:

- a) Las ventas de bienes muebles situados o colocados en el territorio del país, efectuadas por los sujetos pasivos de este impuesto.
- b) Los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, realizadas en el territorio de la Nación.
- c) Las importaciones definidas.

SUJETOS

Son sujetos pasivos del impuesto quienes:

- a) En forma habitual se dedique a la venta de bienes muebles.
- b) Realicen en nombre propio pero por cuenta de terceros venta de bienes muebles.
- c) Realicen a nombre propio importaciones definitivas.
- d) Realicen obras o presten servicios o efectúen prestaciones de cualquier naturaleza.
- e) Alquilen bienes muebles y/o inmuebles.
- f) Realicen operaciones de arrendamiento financiero con bienes muebles.

NACIMIENTO DEL HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible se perfeccionará:

- a) En caso de ventas, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio, la cual deberá obligatoriamente estar respaldada por la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente.
- b) En caso de contratos de obra o de prestación de servicios y de otras prestaciones, cualquiera fuere su naturaleza, desde el momento en que se finalice la ejecución o prestación, o desde la percepción total o parcial del precio, el que fuere anterior.

En caso de contratos de obras de construcción, a la percepción de cada certificado de avance de obra. Si fuese el caso de obras de construcción con financiamiento de los adquirientes propietarios del terreno o fracción ideal del mismo, a la percepción de cada pago o del pago total del precio establecido en el contrato respectivo.

En todos los casos, el responsable deberá obligatoriamente emitir la factura, nota fiscal o documento equivalente.

- c) En la fecha en la que se produzca la incorporación de bienes muebles en caso de contratos de obras y prestación de servicios, o se produzca el retiro de bienes muebles de la actividad gravada de los sujetos pasivos, con destino a uso o consumo particular del único dueño o socio de las sociedades de personas.
- d) En el momento del despacho aduanero, en el caso de importaciones definitivas, inclusive los despachos de emergencias.
- e) En el caso de arrendamiento financiero, en momento de vencimiento de cada cuota y en el del pago final del saldo de precio al formalizar la opción de compra.

ALICUOTA

La alícuota general única del impuesto será del 13% (trece por ciento).

2.2.1.7.2. IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES (IT)

OBJETO

El ejercicio en el territorio nacional, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras y servicios o de cualquier otra actividad lucrativa o no cualquiera sea su naturaleza del sujeto que la preste, estará alcanzado con el impuesto que crea este título, que se denominará Impuestos a las Transacciones.

También están incluidos en el objeto de este impuesto los actos a título gratuito que supongan la transferencia de dominio de bienes muebles, inmuebles y derechos.

No se consideran comprendidas en el objeto de este impuesto las ventas o transferencias que fueren consecuencia de una reorganización de empresas o de aportes de capitales a las mismas.

SUJETOS

Son contribuyentes del impuesto las personas naturales o jurídicas, empresas públicas y privadas y sociedades con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales.

ALICUOTA

Se establece una alícuota general del tres por ciento (3%).

2.2.1.7.3. IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

HECHO IMPONIBLE - SUJETO

Crease un Impuesto sobre las utilidades de las Empresas, que se aplicará en todo el territorio nacional sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual.

Los sujetos que no estén obligados a llevar registros contables que le permitan la elaboración de estados financieros, deberán presentar una declaración jurada anual al 31 de diciembre de cada año, en la que incluirán la totalidad de sus ingresos gravados anuales u los gastos necesarios para la obtención de dichos ingresos y mantenimiento de la fuente que los genera.

ALICUOTA

Las utilidades netas imponibles que obtengan las empresas obligadas al pago del impuesto creado a este título, quedan sujetas a la tasa del 25% (veinticinco por ciento).

2.2.1.8. LEY 2492 TEXTO ORDENADO, CONCORDADO, COMPLEMENTADO Y ACTUALIZADO AL 30/09/2014

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general; contiene los principios fundamentales del derecho tributario sustantivo y administrativo, sin regular a ningún tributo en particular, sus disposiciones son aplicables a todos los impuestos, tasas y contribuciones que forman parte del Sistema Tributario vigente en el país, así Como a las relaciones jurídicas tributarias entre la Administración Tributaria y los Sujetos Pasivos, sean contribuyentes o sustitutos, terceros responsables, agentes de retención y/o información. El Código Tributario Boliviano fue aprobado por Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 y su actual Texto Ordenado fue dispuesto por Decreto Supremo N° 27947 de 20 de Diciembre de 2004, Anexo I, publicado el 18 de febrero de 2005. Por la dinámica propia del ámbito tributario, este Código ha sido complementado y, en algunos casos, Modificado a lo largo de los últimos años con sus:

ARTÍCULO 64°.- (NORMAS REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS).

La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

ARTÍCULO 70°.-

(OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL SUJETO PASIVO).

Constituyen obligaciones tributarias del sujeto pasivo:

1. Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria, ocurridos los hechos previstos en la Ley como generadores de una obligación tributaria.

2. Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueran requeridos comunicando ulteriores modificaciones en su situación tributaria.
3. Fijar domicilio y comunicar su cambio, caso contrario el domicilio fijado se considerará subsistente, siendo válidas las notificaciones practicadas en el mismo (Contreras A. 2011).

2.2.1.9. Decreto Supremo N° 521, 26 de mayo de 2010

Establece la prohibición de toda forma de *evasión* a la normativa laboral, sea mediante fraude, simulación o cualquier otro medio que se produzca

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la prohibición de toda forma de *evasión* a la normativa laboral, sea mediante fraude, simulación o cualquier otro medio que se produzca como consecuencia de las modalidades de subcontratación, tercerización, externalización, enganche u otras modalidades en tareas propias y permanentes del giro del establecimiento laboral.

2.2.1.10. Decreto Supremo N° 27924 (20 de Diciembre de 2004)

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer nuevos montos de capital, ingreso, precios unitarios y pagos bimensuales del Régimen Tributario Simplificado.

Según el Código Penal *boliviano* (Artículo 231) Según el Código Penal *boliviano* (Artículo 231).

2.2.1.11. Ley N° 2166 “Ley de Servicio de Impuestos Nacionales” S.I.N. del 22 de diciembre 200

La presente ley según el **Art. 1° tiene por objeto** transformar el Servicio Nacional de Impuestos Internos (S.N.I.I), en Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.), asumiendo su personería jurídica, atribuciones, funciones, derechos,

obligaciones y patrimonio, de acuerdo a la naturaleza institucional y régimen administrativo determinado por la presente Ley.

Art. 3° tiene como función.- La función del Servicio de Impuestos-Nacionales es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante: la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.

CAPITULO III

DESARROLLO PRÁCTICO

3.1.1. ANALISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN BOLIVIA

La discusión tributaria del último tiempo en Bolivia, ha puesto de manifiesto que el cumplimiento tributario debe ser un tema a incluirse dentro de las orientaciones y objetivos de las reformas fiscales. Recientemente, se ha podido constatar que la evasión seguirá ocupando un papel importante en el debate tributario de los próximos años, según ha sido manifestado por diversos sectores de opinión.

En ese sentido, también se ha observado en varios países latinoamericanos una tendencia a privilegiar más los objetivos de recaudación que los de evasión en las reformas tributarias.

Debe ser de interés permanente de la Administración Tributaria estimar la magnitud de la evasión, conocer en qué medida los contribuyentes están cumpliendo sus obligaciones tributarias. Es de gran importancia para evaluar periódicamente su desempeño, como organismo encargado de la fiscalización y consecuentemente, para orientar sus estrategias futuras de recaudación y control.

3.1.2. ALGUNAS FORMAS DE EVASIÓN

Entre los mecanismos utilizados por los contribuyentes para evadir el pago de impuestos podemos mencionar:

- **Falta de emisión de factura nota fiscal o documento equivalente**, la falta de emisión de nota fiscal o documento equivalente, implica la falta de declaración real del total de los ingresos percibidos por ventas de bienes y/o servicios, es decir que el contribuyente subestima sus ingresos y por tanto subestima el pago de los impuestos que gravan ingresos (IVA, IT e IUE).

- **Omisión de pago**, la omisión de pago surge cuando el contribuyente no paga o paga de menos el impuesto, efecto de la falta de declaración o una declaración subestimada en relación a los ingresos facturados, evadiendo de esta forma el pago del IVA, el IT y el IUE.
- **Declaración de un supuesto crédito fiscal**, cuando el contribuyente presenta una declaración jurada con un crédito fiscal inexistente o no cuenta con las notas fiscales de respaldo al crédito fiscal (compras), evade el IVA y el IUE.
- **Omisión de ingresos efecto de compras no declaradas**, esta forma de evasión surge cuando el contribuyente no declara el total de las compras realizadas, a efecto de ocultar sus ventas sin emisión de nota fiscal o documento equivalente, lo que implica la evasión del IVA, IT e IUE.
- **Aportes de Capital**, la omisión de ingresos genera una supuesta falta de disponibilidad, falta que es cubierta con aportes de capital inexistentes, es decir, que el contribuyente contablemente registra sus ingresos no facturados ni tributados como un aporte de capital, considerando que el aporte de capital no se encuentra sujeto a ningún impuesto, evadiendo de esta forma el IVA, IT e IUE.
- **Incorrecta determinación de gastos deducibles y no deducibles**, la falta de cumplimiento de la normativa tributaria respecto a la clasificación de gastos deducibles y no deducibles, influye en una incorrecta determinación de la Utilidad Imponible,
- **Gastos de Depreciación**, una de las formas más usuales de evasión del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, se constituye el cargo por depreciación de activos inexistentes o que no cuentan con documentación de respaldo que demuestre la propiedad de dichos activos.
- **Pasivos inexistentes**, como consecuencia de la omisión de ingresos, contablemente no se cuenta con disponibilidad para efectuar gastos, por

lo que los contribuyentes crean pasivos inexistentes para cubrir dichos gastos, evadiendo los impuestos IVA, IT e IUE.

3.1.3. MEDICIÓN DE LA EVASIÓN

Medir la evasión no es una tarea fácil, por razones obvias, preguntar directamente es la forma menos confiable para observar esta variable; los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un periodo determinado, aun cuando se les garantice total confidencialidad.

Existen dos métodos de medición que son los más difundidos siguiendo los enfoques para obtener estimaciones, un primer enfoque basado en el "potencial teórico", recurren a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagaran sus impuestos, la que luego puede ser comparada con la recaudación efectiva para determinar si se produjo evasión. Un segundo enfoque de carácter "muestral", utiliza las capacidades de la Administración Tributaria para detectar incumplimientos, cristalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego los resultados al universo de ellos. (Cisneros P 2009).

Que le han sido asignados por Ley de un país a la Administración Tributaria, en el marco de las políticas trazadas por esta entidad.

El Sistema de Control Interno se constituye entonces en la herramienta de gestión que debe garantizar resultados acordes con la normatividad existente; la misión institucional; el cumplimiento de objetivos y metas; la razonable administración de la información y de los recursos; y la calidad de las operaciones de la entidad; cuyo propósito es reflejo de los principios

orientadores de una gestión pública transparente, en beneficio general del Estado y de la Sociedad.

3.1.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Administración Tributaria debería contar con un Sistema de Control Interno, entendido como el conjunto de elementos organizacionales interrelacionados e interdependientes, que buscan sinérgica y armónicamente alcanzar los objetivos que le han sido asignados por Ley de un país a la Administración Tributaria, en el marco de las políticas trazadas por esta entidad.

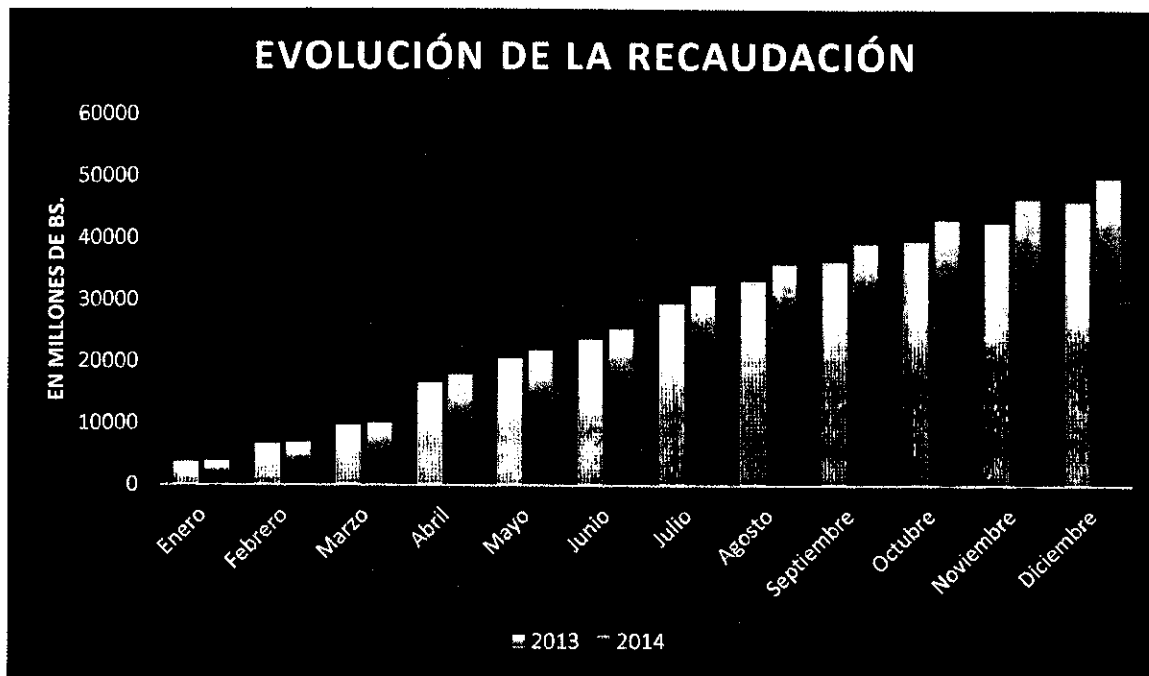
El Sistema de Control Interno se constituye entonces en la herramienta de gestión que debe garantizar resultados acordes con la normatividad existente; la misión institucional; el cumplimiento de objetivos y metas; la razonable administración de la información y de los recursos; y la calidad de las operaciones de la entidad; cuyo propósito es reflejo de los principios orientadores de una gestión pública transparente, en beneficio general del Estado y de la Sociedad.

EVOLUCION DE LA RECAUDACIÓN EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES DISTRITAL CHUQUISACA

Con el objeto de realizar un diagnóstico de la evasión fiscal, se hace un análisis de la evolución de los ingresos por recaudación en el SIN Chuquisaca, considerando que a mayor recaudación existe menor evasión.

3.2.1. EFECTUAR LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR RECAUDACION EN EL SIN DISTRITAL CHUQUISACA

Gráfico 1



Como se puede observar, en el año 2014 se registró unas de las mejores recaudaciones impositivas que en el año 2013; muestra por su parte la tendencia del crecimiento que se tuvieron en las recaudaciones durante los años 2013 y 2014.

La importancia de cada uno de los impuestos puede ser verificada a partir de las proyecciones gubernamentales de recaudación que se encuentran registradas en el Presupuesto General de la Nación de 2004. En orden de importancia, se tienen los ingresos proyectados por renta interna (IVA, IT, IUE, ICE, etc.) que representan un 28.2% del PIB, sin tomar en cuenta los impuestos municipales, los impuestos de hidrocarburos (IEHD y Regalías) de 12.7% del PIB, la renta aduanera (GAC) con 12.9% del PIB y las regalías mineras con 1.8% del PIB.

Cuadro 2: Importancia de los principales impuestos en el Tesoro General del Estado

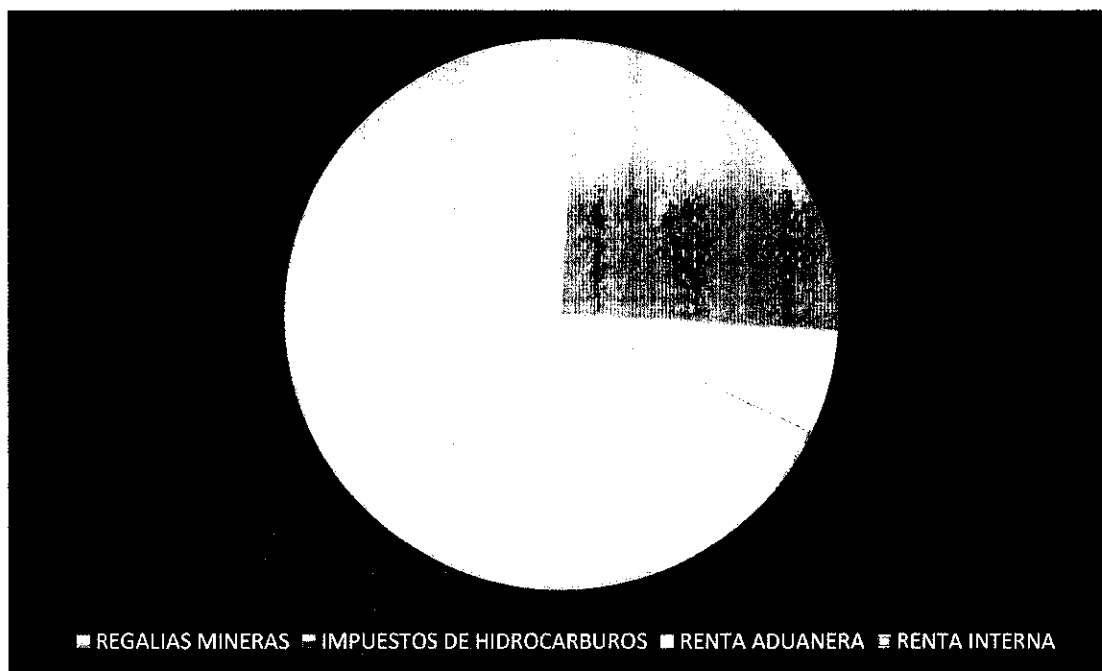
	EN MILL. BS. 2013	EN MILL. BS. 2014	EN % DEL PIB(2014)
RENTA INTERNA	8.815,50	21.255,00	28,2
IVA	8,676,8	9.879,80	25,3
IT	3.856,10	4.056,20	6,4
IUE	3.010,10	3.985,50	19,1
ICE	733,9	848,2	26,0
RESTO	1.949,30	2.485,30	2,7
RENTA ADUANERA	2,835.0	3,103.7	12,9
GAC	2,835.0	3,103.7	12,9
IMPUESTOS HIDROCARBUROS	15542,6	15601,9	12,7
IEHD	29.5	29.7	5,9
REGALIAS	15.542,60	15.601,90	6,8
REGALIAS MINERAS	2.896.8	1.046.3	1.8
TOTAL	24.358,10	36.856,90	40,9

Fuente elaborada en base al PGE. No incluye impuestos municipales.

De esta forma, los ingresos por renta interna representan un 68% de los impuestos totales los ingresos de hidrocarburos un 25% de aduana un 6% y las regalías mineras menos de 1% del total de ingresos por impuestos De esta forma queda evidenciada la importancia que tienen las recaudaciones para el estado boliviano.

Gráficamente, esta participación impositiva se puede mostrar de la siguiente manera:

Gráfico 2: Estructura de impuestos en Bolivia



Fuente: Impuestos Nacionales Bolivia. www.impuestos.gov.bo

3.2.2. LOS CONTRIBUYENTES EN BOLIVIA

Se pueden clasificar los contribuyentes en tres grandes categorías: grandes contribuyentes (GRACOS) que en general son empresas, contribuyentes de regímenes especiales y el resto de contribuyentes dentro del sistema tributario general.

En el año 2014, se tiene el registro de un número total de contribuyentes un poco superior a 438.292 mil, de los cuáles sólo un 0.93% constituyen grandes contribuyentes (GRACOS), el 12.58% se encuentran como contribuyentes enmarcados en los regímenes especiales y más de un 87.42% son el resto de contribuyentes del régimen general.

A pesar de contar con esta estructura de contribuyentes, el 0.93% de GRACOS (un poco más de 8.735,30 mil contribuyentes) genera la mayor cantidad de ingresos tributarios con un 17.57%, genera el 65% del PIB y el 7% del empleo. Los contribuyentes del régimen tributario general (más de 383.186 mil contribuyentes) generan casi un 99.92% de los ingresos impositivos totales, el

20% del PIB y el 18% del empleo y, los contribuyentes sujetos a los regímenes especiales, casi 55.106 mil contribuyentes que representan más del 12.58% de los contribuyentes, generan sólo el 0.09% de los ingresos tributarios, el 25% del PIB y el 83% del empleo.

Cuadro 3: Estructura de contribuyentes

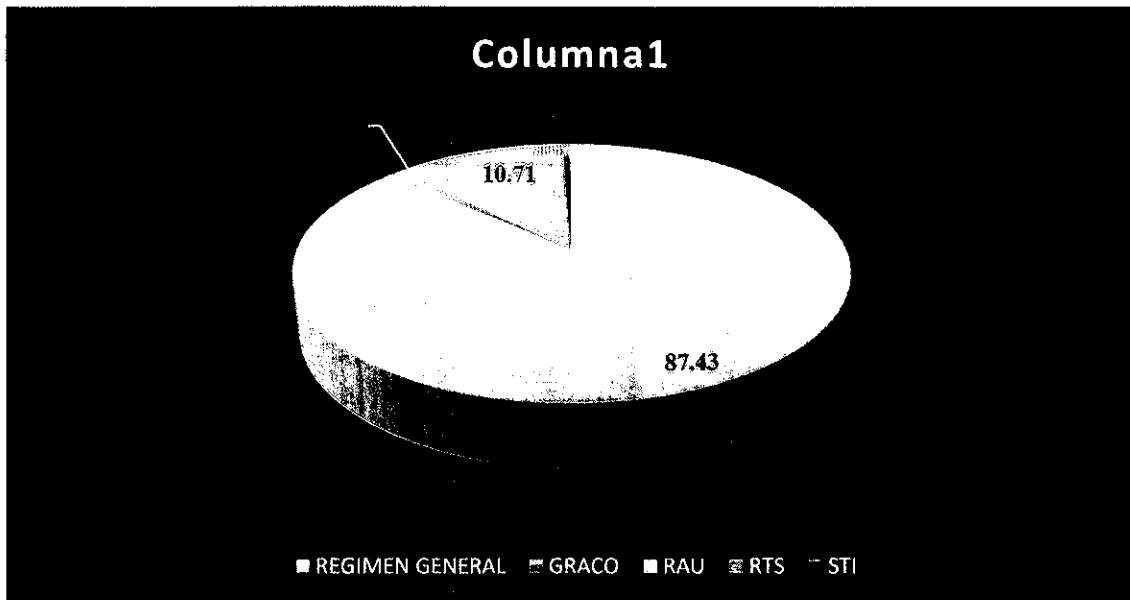
	CONTRIBUYENTES	% PARTICIPACION	RECAUDACIÓN EN MILLONES DE Bs.	
			CANTIDAD	%RECAUDACIÓN
REGIMEN GENERAL	383186	87,42	49676,8	99,92
PRICO	106	0,02	35464,4	71,33
GRACO	4086	0,93	8735,3	17,57
RESTO	378994	86,47	5477,1	11,02
REGIMEN ESPECIALES	55106	12,58	42,9	0,09
RTS	46928	10,71	20,2	0,04
RAU	5554	1,27	22,6	0,05
STI	2624	0,6	0,1	0
TOTAL	438.292	100	49.719,70	100

Fuente: Elaborado en base a información de UDAPE.

Dentro de lo que significa la estructura de contribuyentes, a nivel nacional, se puede observar en el cuadro anterior, que los Grandes Contribuyentes, conjuntamente los sujetos clasificados dentro del Resto, son los que aportan y sostienen al sistema impositivo de Bolivia.

Gráficamente, esta situación se refleja de la siguiente manera:

Gráfico 3: Estructura de contribuyentes



FUENTE: de Información Tributaria y DWH.

3.2.3. LAS RECAUDACIONES EN LOS IMPUESTOS IVA, IT, IUE Y RC-IVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

Se presenta a continuación las recaudaciones impositivas de los mismos impuestos IVA, IT, IUE y RC-IVA, dentro del departamento de Chuquisaca para los últimos 9 años, según el INE que tiene como fuente primaria de datos las oficinas de Impuestos Nacionales.

Se puede constatar que los impuestos que están siendo objeto de este análisis, son los que más han contribuido a dentro del total de las recaudaciones en cada uno de esos años, obviamente con altibajos razonables.

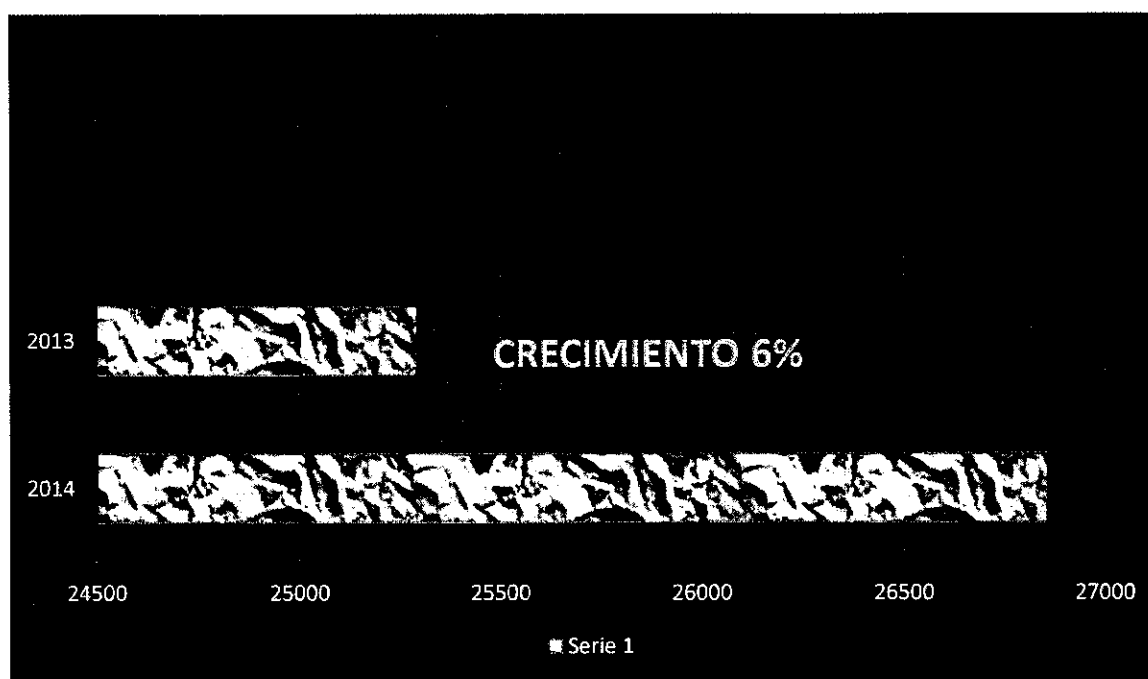
En cuanto a los sectores económicos que más tributaron en el departamento de Chuquisaca, se tiene:

CUADRO 4: RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTOS

IMPUESTOS	RECAUDACIÓN		CRECIMIENTO
	2013	2014	ABSOLUTO
IVA (Mercado interno)	7.356,30	7.888,20	531,90
IT	3.062,30	3.390,90	328,70
IUE	11.456,00	11.538,10	82,10
RC-IVA	312,20	385,10	72,80
TOTAL DE RECAUDACIÓN MERCADO INTERNO SIN	24.200,80	25.217,30	1.015,50

Fuente: Impuestos Nacionales. www.impuestos.gov.bo.

Gráfico 4: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL ACUMULADA DE GESTIÓN A GESTIÓN



3.2.4. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN

En cuanto a la evolución de las recaudaciones de distintos impuestos dentro del departamento de Chuquisaca, la siguiente gráfica ilustra de mejor forma la evolución:

Gráfico 5: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN

Recaudacion Por Impuesto Comparativo 2013-2014 en Millones de Bs.

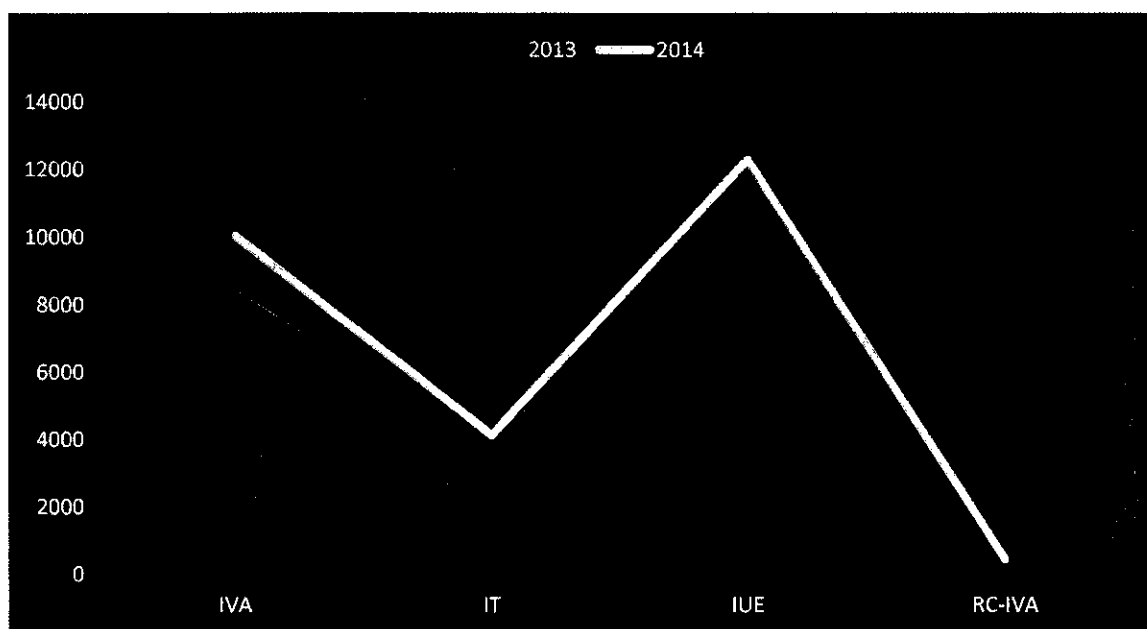


Fuente: Investigación Tributaria de Impuestos Nacionales. www.impuestos.gov.bo

Las columnas muestran que en cada uno de los impuestos que han sido comparados, se tuvieron mejores recaudaciones que en el año 2014 que en el año 2013, teniendo como el mejor año de crecimiento.

Las recaudaciones de los impuestos en estudio siguieron las siguientes tendencias:

Gráfico 6: Tendencias evolutivas de los impuestos IVA, RC-IVA, IUE, IT en Chuquisaca



Fuente: Regional Chuquisaca Impuestos Nacionales.

Se puede observar que del año 2013 al año 2014, se experimentó un claro aumento en las recaudaciones de todos los impuestos.

Asimismo, es notorio que el aumento de los impuestos como el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, que siguió también con un aumento favorable por un periodo más.

En estos dos últimos años se observa los principales impuestos como: Impuestos al Valor Agregado (IVA), el Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), el Impuesto a las Transacciones (IT) tienen un gran crecimiento a las facilidades de pago para el pago de las deudas tributarias así se constituyó los pilares del logro alcanzado en la gestión 2014 en el Departamento de Chuquisaca que fue uno de los principales ciudades en la recaudación más el 7.6 % por encima de la gestión 2013.

En este gráfico es que se evidencia un elevado nivel de evasión fiscal, dado que de lógica, es de suponer que existe el mismo universo impositivo que en los años anteriores, por lo que la evidencia empírica hasta ahora encontrada sugiere a un existe la evasión.

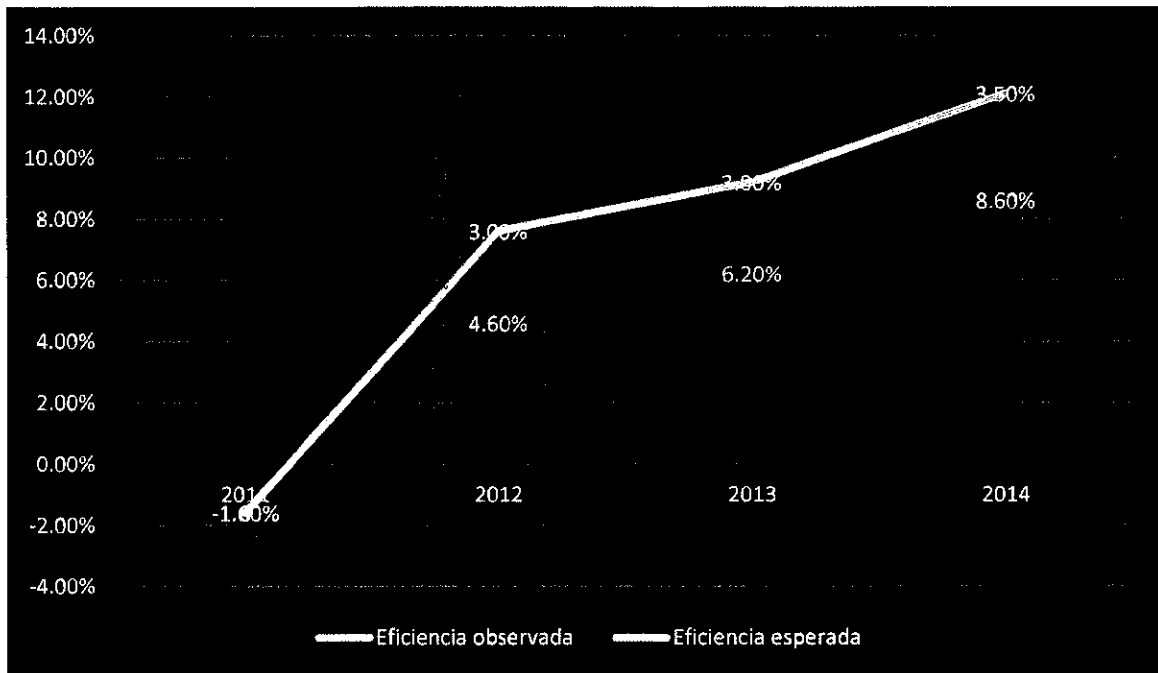
Ahora bien, fuentes oficiales del gobierno, afirman que el Servicio Nacional de Impuestos tiene una eficiencia en ascenso sobre el control de las recaudaciones, como se presenta a continuación:

Cuadro 5: Eficiencia Gestión de Recaudaciones Impuestos Mercado Interno 2011 – 2014 (en porcentaje)

GESTION	EFICIENCIA OBSERVADA	EFICIENCIA ESPERADA
2011	-1,60%	0
2012	4,60%	3,00%
2013	6,20%	3,00%
2014	8,60%	3,50%

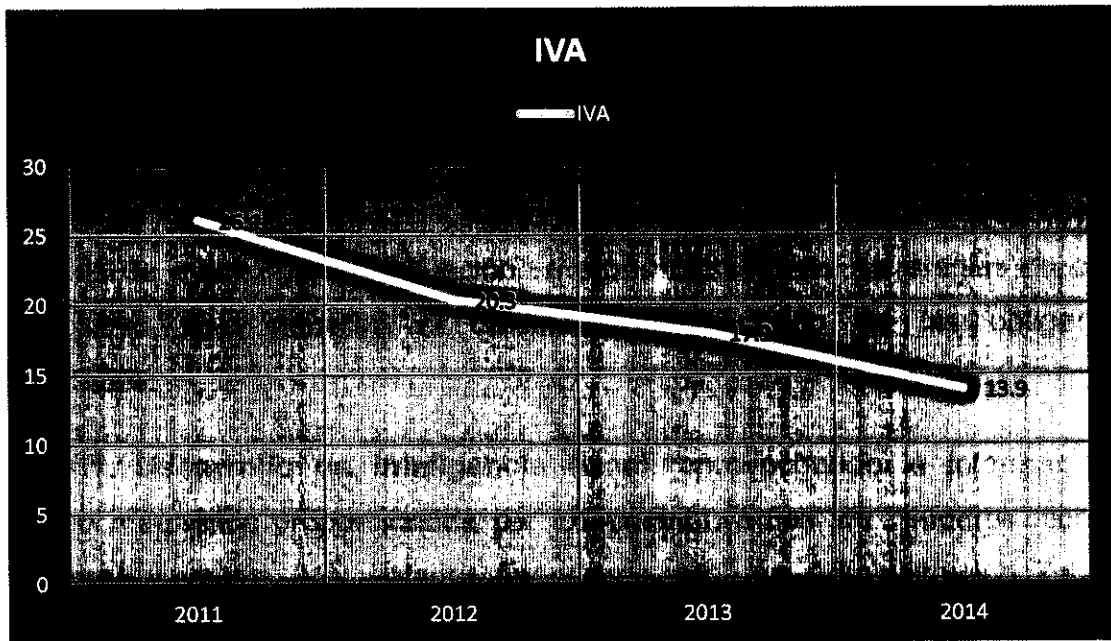
Los datos corresponden a todo el País:

Gráfico 7: Eficiencia Gestión de Recaudaciones. Impuestos Mercado Interno 2011– 2014 (en porcentaje)



Los datos que hasta ahora se manejan de forma oficial, respecto específicamente a la evasión del IVA, es que, en el departamento de Chuquisaca, la tasa de evasión ha disminuido de manera sostenida durante los últimos 4 años.

Gráfico 8: Evolución de la evasión del IVA en Chuquisaca. 2011 – 2014



Se puede observar que de acuerdo a las fuentes oficiales, se tiene una disminución en el pago del IVA del orden del 2 o 3% en los últimos años, reducción muy leve, pero reducción al fin, como ya se dijo, esta estimación ha sido elaborada en la oficina Distrital de Chuquisaca de Impuestos Nacionales.

Pero se ha evidenciado mediante el presente estudio que durante los últimos años, se ha recaudado mucho más pero aún es notorio la evasión.

Igual pasa con los impuestos a las Utilidades de las Empresas y del Régimen Complementario al IVA, la evasión aún es notorio aunque ya menos que los en los anteriores años.

CAPITULO IV

PROPUESTA

4.3.1. DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL IMPOSITIVO

Luego de haber analizado el marco teórico y realizado el diagnóstico de las causas de evasión, a continuación se proponen algunas estrategias de control impositivo, que generen el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias:

4.3.1.1. Desarrollo de inteligencia fiscal, aprovechando la información en medio magnético proporcionada por los contribuyentes y/o terceros (libros de compras y ventas IVA, estados financieros, etc.), la Administración Tributaria tiene la oportunidad de determinar la existencia de diferencias que implican fehacientemente evasión tributaria, es decir que en base a esa información es posible detectar la existencia de facturas no válidas o la falta de declaración de ingresos por parte de los contribuyentes.

4.3.1.2. Aumento de conciencia tributaria, desarrollar la conciencia tributaria mediante campañas de comunicación. En este aspecto, mencionamos que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la evasión impositiva. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

4.3.1.3. Mejor servicio y atención al contribuyente, un aspecto importante que debe ser tomado en cuenta, es el relacionado con el servicio y atención al cliente número uno de la Administración Tributaria "El Contribuyente"

La celeridad, sencillez y eficacia en los trámites, el trato al cliente, la calidad de la información brindada, la infraestructura y la simplificación de las leyes impositivas deben constituirse en premisa de la Administración Tributaria.

Dada la complejidad de la materia y con el propósito de cumplir con la misión del SIN, "FACILITAR Y UNIVERSALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS", se debe proceder a:

- ❖ La simplificación de los formularios
- ❖ La presentación de declaraciones juradas automatizadas
- ❖ Se deben crear nuevos puntos de atención cercanos a los contribuyentes
- ❖ Creación de una Plataforma única de servicios
- ❖ Acceso a una oficina virtual (Portal Tributario)
- ❖ Capacitación externa
- ❖ Atención personalizada a consultas
- ❖ Atención en línea gratuita
- ❖ Atención de quejas y reclamos

4.3.1.4. Efectividad de la Administración Tributaria, la estabilidad del proceso de institucionalización, la selección transparente del personal y la ausencia de presiones externas mejoran la percepción de la imagen de la institución y del Estado. Este aspecto está relacionado con la efectividad en todo su accionar para lograr el objetivo que debe cumplir la Administración Tributaria, abarcando todo el proceso administrativo tributario, que comprende la inscripción del contribuyente, el cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas, el pago del impuesto a fin de cancelar la obligación tributaria, el control de cada una de las etapas incluyendo la verificación de la veracidad de lo declarado.

4.3.1.5. Incremento del universo de contribuyentes, mediante operativos de control masivo, la Administración Tributaria procederá al empadronamiento de contribuyentes que no se encuentren inscritos o que estén inscritos en regímenes que por la actividad que desarrollan no les corresponde.

- ❖ Realizar la fiscalización del padrón de contribuyentes, utilizando el mismo como agente de información, con el propósito de detectar inscripciones incorrectas.
- ❖ Solicitar información a terceros (Colegios de Profesionales, Cámaras de Comercio, Aduanas, Bancos, Administradoras de Tarjetas de Crédito, etc.) a cerca de personas que se dediquen a realizar actividades económicas y que no se encuentren inscritos en el Padrón de Contribuyentes.
- ❖ Generar información del comportamiento de contribuyentes por grupo y sector económico, a fin de mostrar las ventajas que ofrece el comercio formal.

4.3.1.6. Mejoramiento del área informática, la información del macro-proceso tributario se constituye en el elemento organizacional sobre el cual se construye la Administración Tributaria. Por lo tanto, cada área de la entidad es responsable de la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información necesaria para el desarrollo de la misma y por el aporte que ésta realiza a los sistemas corporativos. Corresponde a las oficinas de informática liderar procesos de modernización tecnológica, definir los estándares de la entidad en materia informática y tecnológica, canalizar las necesidades en materia de tecnología, hardware y software, así como el suministro de la información de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas, para lo cual puede proponer la adquisición de servidores, servidores de contingencia, fuente de generación eléctrica y UPS, robot de backup, servidores de Internet, seguridad de redes, seguridad de Base de Datos, diseño y construcción de centro de cómputo,

políticas de uso administrativo y seguridad de la información, centralización de la información, actualización, mantenimiento, soporte y regularización de licencias.

4.3.1.7. Relacionamiento con otras entidades tributarias, este relacionamiento permitirá mejorar el conocimiento del personal en temas tributarios. La Conferencia Interamericana de Administradoras Tributarias CIAT, es la institución que aglutina a Administraciones Tributarias de todo el mundo. Anualmente se realizan conferencias con la participación de varios países, en las que exponen sus experiencias en relación a temas tributarios conflictivos y cuyas estrategias de control son expuestas a fin de que puedan ser aplicadas por países de similar legislación.

4.3.1.8. Control adecuado de facturación, permitirá reducir la evasión tributaria. Dentro de las facultades de fiscalización conferidas por ley a la Administración Tributaria, se encuentra la realización de operativos de control. En base a esa facultad, se deben programar operativos masivos de control frecuentes, con el propósito de generar sensación de riesgo en los contribuyentes, logrando la emisión de notas fiscales por toda venta realizada y en consecuencia disminuyendo la evasión tributaria.

4.3.1.9. Soporte legal equitativo para el sujeto activo y pasivo de la relación tributaria, la transparencia, la factibilidad de las normas tributarias y la seguridad jurídica, son factores trascendentales para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

El conocimiento de los derechos y obligaciones del sujeto activo y pasivo establecido por disposiciones legales, buscan en primera instancia su correcta aplicación, la falta de cumplimiento de las mismas, establece la aplicación de sanciones.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se pueden arribar con la investigación realizada, son las siguientes:

- ❖ Después de haber realizado el análisis de la evasión impositiva, podemos concluir que existe conciencia negativa de parte de los contribuyentes respecto al pago de impuestos, las razones para no querer pagar impuestos son diversas, desde no pagar porque no reciben un beneficio directo hasta no pagar porque no pasa nada si no lo hace.
- ❖ La Administración Tributaria, no cuenta con recursos humanos suficientes para realizar verificaciones y/o fiscalizaciones a un mayor número de contribuyentes y crear mayor sensación de riesgo.
- ❖ A partir del proceso de institucionalización en la gestión 2002, se pudo percibir mayor confianza de parte de los contribuyentes en la Administración Tributaria, hecho que se puede verificar en las estadísticas de recaudación del SIN.
- ❖ Las leyes, decretos, reglamentos relacionados con materia impositiva se constituye para los contribuyentes en algo difícil de entender por su complejidad y su difícil interpretación.

5.2. BIBLIOGRAFIA

- Camargo David Francisco.* *Del año 2011*
- Peña Abel* *“Conceptos Masivos Tributarios”2008*
- Cisneros Patricia* *“Conceptos de lá Evasión 2009”*
- Garrón Carlos* *“Conceptos Tributários” 2010*
- Guzmán Fabián* *“Normas y Preceptos de los Ilícitos Tributarios” 2012*
- Martínez Luis* *“ Evasión Tributa rial de 23 de octubre del 2010*
- Martínez J. de Dios* *“Legislación tributaria Nacional. Câmara de Exportadores de Santa Cruz. 2010”*
- Mejía Rodríguez* *“ Artículo de Evasión Fiscal”2009*
- Solórzano Tapia Dulío Leónidas* *“ La Cultura Tributaria Instrumento para Combatir la Evasión”*
- Terrani Marco* *“Lección Típica de Evasión Tributaria”2010*
- Elaborado en base al PGN.* *Impuestos municipales*
- Ley 2492 Código Tributario*